

Confidencialidad

En los procedimientos desarrollados ante esta CNCE, las partes interesadas pueden suministrar información solicitando que se le otorgue carácter confidencial cuando su publicidad pudiera afectar sus intereses, **debiendo justificar la necesidad del mencionado tratamiento. A tal fin, la información que se presente deberá ser remitida a la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR correctamente individualizada y en archivo separado del de la información pública, conforme lo establecido por la Resolución 77/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo.**

La versión no confidencial consistirá en un resumen público elaborado conforme a los criterios establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, publicados en el sitio web del organismo, que permita una comprensión razonable del contenido sustancial de la información facilitada con carácter confidencial, a fin de que todas las partes interesadas en la investigación estén en situación de ejercer eficazmente su derecho de defensa. En el supuesto de que la parte presente un resumen público que no responda a los criterios establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR y del cual se infiera información confidencial, los funcionarios intervinientes no serán responsables por la divulgación de la misma.

A raíz de la experiencia adquirida por la Comisión desde su creación, de las consideraciones efectuadas por las distintas partes en relación con la posibilidad de defender sus intereses y de la práctica internacional en la materia, esta CNCE ha confeccionado una guía en la que identifica que tipo de información podría revestir carácter confidencial, y que tipo de resumen público se requiere.

Cumplimentados los recaudos establecidos por la normativa vigente, se concederá tratamiento confidencial exclusivamente a la información individualizada con tal carácter en la respectiva guía.

El tratamiento confidencial alcanzará a los datos presentados para los que se solicite tal resguardo y no a números índice, coeficientes, relaciones entre diferentes datos ni a cifras aproximadas que pudieran obtenerse a partir de análisis o suposiciones efectuados por las partes.

La Comisión se reserva el derecho de hacer públicas consideraciones cualitativas en sus informes y/o determinaciones, respecto de las comparaciones entre variables a las que se les hubiere conferido tratamiento confidencial. Asimismo, podrá consignar con carácter público los datos agregados de las variables confidenciales de cada una de las empresas, salvaguardando la información individual de cada una de estas.

Desde que la parte envía por Mesa de entradas la presentación de la información confidencial ante la CNCE, la información se vincula directamente al correspondiente expediente electrónico, como información de carácter reservada y su acceso se encuentra limitado a los funcionarios asignados a la investigación (el equipo de trabajo encargado del expediente, los Coordinadores, los Gerentes, los miembros del Directorio y las autoridades competentes en materia de investigaciones de defensa comercial). En el supuesto de que la Comisión resolviera no dar el tratamiento solicitado a determinada información, la parte presentante podrá, atento a la denegatoria del tratamiento solicitado, optar por presentarla nuevamente en forma pública, o mantener el carácter confidencial, entendiéndose que la misma no será tenida en cuenta durante la investigación. Cuando no se facilite un resumen satisfactorio, o no se expongan razones convincentes de la imposibilidad de facilitar dicho resumen, la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR tampoco tendrá en cuenta la información confidencial presentada por la parte.

Los criterios de confidencialidad definidos por esta CNCE serán de aplicación para los procedimientos regulados por los Decretos N° 1393/08 y 1059/96.

Finalmente, los aspectos relativos al manejo y conservación de la información confidencial por parte de la CNCE están establecidos en la normativa antes citada y en la Res. CNCE 02/98 (modificada por Res. CNCE 54/12).

En el supuesto de que la parte que acompañe información confidencial no hubiese procedido a su correcta individualización y/o no la hubiera acompañado de acuerdo a lo establecido por la Resolución 77/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo, de conformidad con lo detallado precedentemente, los funcionarios intervinientes quedarán sujetos a las obligaciones relativas al manejo de la información pública y no serán responsables por la divulgación de la misma.

Por otra parte, se informa que toda aquella información presentada con carácter público en la solicitud deberá mantener dicho carácter en presentaciones posteriores.

Preguntas frecuentes – Confidencialidad

¿Quién puede pedir el tratamiento confidencial de determinada información?

Cualquier parte interesada en la investigación puede solicitar el tratamiento confidencial de la información que presenta.

¿Cuándo se solicita?

En cada oportunidad que la parte interesada tenga intención de presentar información que a su criterio revista carácter confidencial, debe hacerlo. Es decir, se debe solicitar la confidencialidad en el escrito a través del cual se esté acompañando la información que se pretende sea tratada con ese carácter.

¿Cómo deben identificarse y presentarse las piezas confidenciales?

Cada página debe contener la leyenda **“Información confidencial”** o **“Confidencial”** en su ángulo superior derecho.

La documentación debe presentarse en formato pdf y estar firmada por el apoderado o representante legal, con su respectiva aclaración, en cada una de las hojas.

¿Dónde se presenta la información confidencial de la CNCE?

Se envía por correo electrónico a entradacnceconfidencial@produccion.gob.ar, con copia a entradacnceconfidencial@gmail.com.

En el cuerpo del correo, se debe consignar el detalle de la información que se acompaña (ejemplo: “Listado de clientes- CONFIDENCIAL- 2 hojas) y adjuntar nota de presentación con el número de expediente electrónico de la CNCE.

¿Cuáles son los requisitos para obtener el tratamiento confidencial?

Además de la debida individualización, al momento de presentar la información, la parte interesada debe justificar la necesidad del mencionado tratamiento y presentar un resumen público que permita una comprensión razonable del contenido sustancial de la información facilitada con carácter confidencial. Cabe señalar que la CNCE podrá solicitar cambios o mejoras en el resumen público presentado por la parte interesada en caso de que la misma no se adecue al indicado en la Guía de Confidencialidad.

¿Qué tipo de información puede ser considerada por la CNCE como confidencial y cuál es el resumen requerido?

La CNCE cuenta con una guía que detalla la información que las partes pueden presentar y el carácter que la misma reviste. Esta lista no es exhaustiva, por lo que la CNCE podrá merituar el análisis en casos

concretos de variables o información no contemplada en la presente. Asimismo, se detalla para la información confidencial el tipo de resumen público que se requiere. Para mayor detalle ver la Guía.

¿Qué sucede con la información suministrada con carácter confidencial por una parte?

La información se vincula al expediente con carácter reservado al que únicamente tienen acceso el equipo de trabajo encargado del expediente, los Coordinadores, los Gerentes, los miembros del Directorio y las autoridades competentes en materia de investigaciones de defensa comercial.

¿Cómo se enteran las partes si el tratamiento confidencial solicitado fue concedido?

La CNCE se lo notificará por escrito. Todas las notificaciones que la CNCE curse llegarán desde la casilla notificacionesginc@cnce.gov.ar.

¿Qué sucede con la información presentada por la parte si la confidencialidad es denegada por esta CNCE?

La parte presentante podrá:

- 1) Optar por hacer pública dicha información, para lo cual deberá realizar una nueva presentación a la mesa de entradas pública, enviándola al correo electrónico entradacnce@produccion.gob.ar, con copia a entradacnce@gmail.com. En el cuerpo del correo, consigná el detalle de la información que se acompaña (ejemplo: "Cuestionario de la CNCE- 20 hojas) y adjuntar nota de presentación con el número de expediente electrónico de la CNCE.
- 2) Mantener el carácter confidencial y, en ese caso, la misma no será tenida en cuenta durante la investigación.

Luego de que la CNCE otorgó el carácter confidencial a determinada información ¿qué sucede con las presentaciones en las que se actualiza o se modifica dicha información?

Toda presentación que contenga información confidencial debe identificarse como tal y contar con el correspondiente resumen público. Posteriormente, la CNCE vuelve a expedirse al respecto. En este sentido, en caso de que dicha información no sea correctamente identificada como "**Confidencial**", eximirá al personal de la Comisión Nacional de cualquier tipo de responsabilidad respecto de la confidencialidad, recayendo la misma en la parte interesada.

¿Cuál es el marco jurídico?

El Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la OMC (Acuerdo Antidumping), El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, El Acuerdo sobre Salvaguardias, incorporados a la legislación argentina mediante la Ley 24.425, sus respectivas reglamentaciones resultantes de los Decretos 1393/08 y 1059/96, Decreto 766/94, Resolución ex SICyPyME 293/08 y Resolución CNCE 2/98 y su modificatoria Resolución CNCE 54/12 y Resolución N° 77/20 y su modificatoria.

Guía de confidencialidad

La información ha sido clasificada en cuatro tipos:

- **P**: Pública en todos los casos.
- **C0**: Tratada con carácter confidencial por la propia CNCE.
- **C1**: Aceptada como confidencial por su naturaleza sensible y reservada.
- **C2**: Aceptada como confidencial cuando existan causas especiales que lo justifiquen.

Tabla descriptiva

SOLICITUD

Información	Tipo	Resumen Público	Observaciones
Proceso de producción	C2	Descripción genérica de las etapas	En casos en que exista algún proceso/patente/secreto industrial, etc. que lo justifique
Normas técnicas y de calidad	P		
Usos y sectores usuarios	P		
Productos sustitutos	P		
Canales de comercialización – General del Mercado	P		
Canales de comercialización a nivel empresa –Participación en la facturación total del producto similar y/o importado	C2	Enumeración ordinal de cada canal de comercialización en la facturación total del producto similar	En caso en que exista una razón especial (comercial/de relación con otras firmas/etc.) que lo justifique
Percepción del usuario	P		
Rangos de precios	P		
Importaciones anuales y mensuales en volumen y en valores	P		
Principales importadores	P		
Costos de nacionalización	P		
Importaciones del solicitante	P		
Otros productos fabricados por la firma	C2	Enumeración ordinal de los productos en función de su participación en la facturación.	En caso en que exista una razón especial

(comercial/industrial/etc.) que lo justifique

Otras empresas productoras	P	
Causas y razones del daño y/o amenaza de daño	P	
Estacionalidad	P	
Producción nacional y de la/s empresas/s	P	
Existencias	P	
Ventas al mercado interno en volumen	P	
Ventas al mercado interno en valores – anual (*)	P	
Ventas al mercado interno en valores – mensual	C1	Totales anuales y de los períodos parciales
Exportaciones en volumen empresa/s y total nacional	P	
Exportaciones en valores total nacional	P	
Importaciones por origen en volumen y valores FOB – anual y mensual	P	
Capacidad de producción nacional y de la/s empresas/s	P	
Empleo y masa salarial	P	
Estructuras de costos	C1	Participación de los principales componentes en el costo medio unitario y variaciones de los referidos componentes y del costo medio unitario

Precios – promedio y/o total anual	P	
Precios y/o ingresos medios por ventas– mensual	C1	Totales y/o Promedios anuales y de los períodos parciales. Los volúmenes mensuales de ventas son públicos.
Estados contables de S.A., S.C.A. y S.R.L. de más de 20 socios	P	
Estados contables de otros tipos societarios	C1	Totales por rubro (disponibilidades, cuentas a cobrar, bienes de cambio, etc.)
Estados contables parciales de sociedades que cotizan en bolsa	P	
Estados contables parciales de otras empresas	C1	Totales por rubro (disponibilidades, cuentas a cobrar, bienes de cambio, etc.)

CUESTIONARIO PARA EL PRODUCTOR

Información	Tipo	Resumen	Observaciones
Modelos producidos por la empresa y participación porcentual en el monto total de ventas del producto	P		
Normas técnicas y de calidad	P		
Proceso de producción – Proceso y equipamiento	C2	Descripción de las distintas etapas	En casos en que exista algún proceso/patente/secreto industrial, etc. que lo justifique
Usos y sectores usuarios	P		
Productos sustitutos	P		

Comparaciones entre productos	P		
Percepción del usuario	P		
Canales de comercialización – General del Mercado	P		
Canales de comercialización a nivel empresa –Participación en la facturación total del producto similar y/o importado	C2	Enumeración ordinal de cada canal de comercialización en la facturación total del producto similar	En caso en que exista una razón especial (comercial/de relación con otras firmas/etc.) que lo justifique
Cambios en el mercado	P		
Información relativa a mercado internacional	P		
Informes de mercado internacional de circulación restringida	C2	Información relevante del mercado internacional	En casos en que se presente información de circulación restringida
Oferta estacional	P		
Demanda estacional	P		
Marcas	C1	Nombre y tipo de marca	Se podrá otorgar confidencialidad a información sobre ciertos aspectos contractuales
Producción y capacidad de producción nacional	P		
Producción / Autoconsumo / Producción por orden de terceros / Producción para terceros	P		

Empresas contratadas en producción por orden o para terceros.	C2	Tipo y cantidad de empresas contratadas.	En casos en que exista una razón especial (comercial/industrial/etc.) que lo justifique
Decisiones de producción	C1	Descripción genérica	
Otros productos fabricados por la firma	C2	Enumeración ordinal de los productos en función de su participación en la facturación.	En caso en que exista una razón especial (comercial/industrial/etc.) que lo justifique
Ventas al mercado interno en volumen	P		
Ventas al mercado interno en valores – anual	P		
Ventas al mercado interno en valores – mensual	C1	Totales anuales y de los períodos parciales	
Exportaciones en volumen	P		
Exportaciones en valores – anual / mensual	C0	Variaciones mensuales y anuales	
Existencias	P		
Clientes	C1	Enumeración ordinal por tipo de empresa, provincia, etc.	
Capacidad de producción	P		
Causas de variación en la capacidad de producción	C2	Descripción genérica	En casos en que exista una razón comercial o industrial especial (proceso/patente/secreto industrial, etc.) que lo justifique
Proyectos de inversión	C1	Descripción genérica de los proyectos y plazos estimados	
Inversiones Realizadas	C1	Descripción genérica de las inversiones y monto total anual	
Personal ocupado Masa salarial	P		

Costos totales	C1	Participación de los principales componentes en el total y variaciones de los referidos componentes y del total	
Estructura de costos	C1	Participación de los principales componentes en el costo medio unitario y variaciones de los referidos componentes y del costo medio unitario	Si se detallan los diferentes insumos, esta información también podrá ser confidencial (C2) en casos en que exista algún proceso/patente/secreto industrial, etc. que lo justifique
Estructura de costos – información adicional	C1	No corresponde Por ser información adicional a la estructura de costos, el resumen lo constituye lo informado en forma pública para las estructuras de costos	
Información sobre beneficios fiscales	P		
Ingresos medios por ventas – anual	P		
Ingresos medios por ventas – mensual	C1	Totales y/o Promedios anuales y de los períodos parciales. Los volúmenes mensuales de ventas son públicos.	
Lista de precios	P		
Precios por canales	P		
Importaciones / Ventas de importados / precios de venta de importados / existencias de importados	P		Sólo se podrá otorgar confidencialidad a la información a nivel de despacho.
Costos de nacionalización	C2	Hasta costo en depósito es público	En casos en que exista una razón comercial especial que lo justifique

		Para los costos internos (administrativos, comerciales, etc): Variaciones en los renglones básicos y en el total.	
Razones por las que importa	C2	Detalle sobre si se debe a razones industriales, comerciales, contractuales, etc.	En casos en que exista una razón especial (comercial/industrial/etc.) que lo justifique.
Vínculos con productores del exterior e importadores	C2	Tipo de relación (societaria, comercial, de representación, ocasional, etc.)	En casos en que exista una razón especial (comercial/industrial/etc.) que lo justifique y que no surja de información pública (estados contables, estatutos, etc.)
Causas y razones del daño	P		
Estados contables de S.A., S.C.A. y S.R.L.. de más de 20 socios	P		
Estados contables de otros tipos societarios	C1	Totales por rubro (disponibilidades, cuentas a cobrar, bienes de cambio, etc.)	
Estados contables parciales de otras empresas	C1	Totales por rubro (disponibilidades, cuentas a cobrar, bienes de cambio, etc.)	

CUESTIONARIO PARA EL IMPORTADOR

Información	Tipo	Resumen	Observaciones
Modelos importados por la empresa y participación porcentual en el monto total de ventas del producto	P		
Normas técnicas y de calidad	P		
Usos y sectores usuarios. Productos sustitutos	P		

Destinos de las importaciones	P		
Si vende o utiliza el producto nacional	P		
Comparación entre productos	P		
Percepción del consumidor / usuario	P		
Oferta y demanda estacional	P		
Canales de comercialización –Enumeración	P		
Canales de comercialización –Participación en la facturación total del producto importado	C2	Enumeración ordinal de cada canal de comercialización en la facturación total del producto similar	En caso en que exista una razón especial (comercial/de relación con otras firmas/etc.) que lo justifique
Cambios en el mercado	P		
Información relativa a mercado internacional	P		
Informes de mercado internacional de circulación restringida	C2	Información relevante del mercado internacional	En casos en que se presente información de circulación restringida
Marcas	C1	Nombre y tipo de marca	Se podrá otorgar confidencialidad a ciertos aspectos contractuales
Si compra nacional y/o importado / Proveedores	P		
Precios de los importados y efectos en el mercado interno	P		
Condiciones de pago	P		

Importaciones mensuales y anuales en volumen y en valores	P		Sólo se podrá otorgar confidencialidad a la información a nivel de despacho
Costos de nacionalización	C2	Hasta costo en depósito es público Para los costos internos (administrativos, comerciales, etc): Variaciones en los renglones básicos y en el total.	En casos en que exista una razón comercial especial que lo justifique
Promedio de los precios – anual	P		
Precios – mensual	C1	Totales y/o Promedios anuales y de los períodos parciales. Los volúmenes mensuales de ventas son públicos.	
Precios por canales	P		
Compras internas en volumen	P		
Compras internas en valores – anual	P		
Compras internas en valores – mensual	C1	Totales anuales	
Clientes	C1	Enumeración ordinal por canales; tipo de empresa; distribución geográfica, etc.	
Ventas al mercado interno en volumen (producto nacional / investigado / no investigado)	P		

Ventas al mercado interno en valores – anual (producto nacional / investigado / no investigado)	P	
Ventas al mercado interno en valores – mensual (producto nacional / investigado / no investigado)	C1	Totales anuales y de los períodos parciales
Existencias (producto nacional / investigado / no investigado)	P	
Estructura de costos del bien producido con el producto investigado	P	

Cuestionario para el exportador

Información	Tipo	Resumen	Observaciones
Producción – total nacional y de la empresa	P		
Porcentaje de la producción destinada a exportaciones	P		
Modelos exportados por la empresa y participación porcentual en el monto total de exportaciones del producto	P		
Normas técnicas y de calidad	P		
Proceso de producción	C2	Descripción genérica de las etapas	En casos en que exista algún proceso/patente/secreto industrial, etc. que lo justifique
Capacidad de producción	P		
Causas de variación en la capacidad de producción y proyectos de inversión	C2	Descripción genérica	En casos en que exista alguna razón comercial o industrial especial (proceso/patente/secreto)

			industrial, etc.) que lo justifique
Condiciones de venta a clientes de Argentina	P		
Exportaciones en volumen a la Argentina	P		
Ventas al mercado interno en volumen	P		
Existencias	P		
Precios de exportación a la Argentina – anual	P		
Precios de exportación a la Argentina – mensual	C1	Promedios anuales y de los períodos parciales. Los volúmenes mensuales de exportaciones son públicos.	
Cambios en el mercado	C2	Descripción genérica	En caso en que exista una razón (comercial/de relación con otras firmas/etc.) que lo justifique
Información relativa a mercado internacional	P		
Informes de mercado internacional de circulación restringida	C2	Información relevante del mercado internacional	En casos de que se presente información de circulación restringida
Clientes en la Argentina	P		